TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 013-2026 CD PMB
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO. NIT 901304025-8
CONTRATISTA	YARITZA MONSALVE MUÑOZ C.C. 1.036.670.911
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDAD DE APOYO DE ASEO Y CAFETERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO
VALOR CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS. ($10.920.000 COP)
VALOR ADICION	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000 COP)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 16.120.000 COP)
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTISEIS (126) DÍAS
PRORROGA 1	SESENTA (60) DIAS.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DÍAS.

Entre los suscritos, a saber, **CEIDY ALEJANDRA ROLDAN OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.020.448.829** expedida en Bello, quien actúa en calidad de delegada del proceso de gestión contractual de conformidad con la delegación realizada por el Personero del Municipio de Bello mediante Resolución 2025-PMB-00144-012 del 19 de septiembre de 2025, con la debida autorización para contratar, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA**, y por la otra, **YARITZA MONSALVE MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.036.670.911**, actuando en nombre propio, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013-2026 CD PMB**, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con LA PERSONERIA MUNICIPAL a "PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDAD DE APOYO DE ASEO Y CAFETERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO".

CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA - CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: adiciónese la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000 COP) de esta forma el valor total del contrato es de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 16.120.000 COP)

CLAUSULA TERCERA PRORROGA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO en el sentido de prorrogar SESENTA (60) DÍAS, de esta forma, el plazo total del contrato será de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) DÍAS.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar La Personería Municipal de Bello en razón del presente OTROSI se harán con cargo al rubro:

Rubro	Nombre Rubro	Nombre Clasificador	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85190 Otros servicios relacionados con el empleo	$ 19.200.000

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ N°1 del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PÚBLICACIÓN. El presente OTROSÍ del contrato, será publicado a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES. Las demás obligaciones y condiciones del contrato 013-2026 CD PMB que no son objeto de modificación en el presente otrosí, conservarán su contenido y vigencia.

CLAUSULA OCTAVA: Hacen parte de la presente modificación, la justificación presentada ante el comité de contratación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este contrato en la ciudad de Bello en la fecha.
Bello-Antioquia: Veintiocho (28) días del mes de (mayo) del año (2026).

Alejandra Roldán
CEIDY ALEJANRA ROLDAN OSPINA
Secretaria General
Delegada Para el Desarrollo de la Gestión Contractual

Yaritza Monsalve M.
YARITZA MONSALVE MUÑOZ
C.C. 1.036.670.911
Contratista.

Reviso: Nairo Osorio Herrera
Profesional Especializado
Proyectó: Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo.